

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA**

Para conocimiento de autoridades y ganaderos, propietarios de Paradas Particulares y aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 356 de fecha 21 de diciembre de 1956 se relacionan los siguientes propietarios y pueblos:

- Don José Prón, Alevia (P. Baja).
- Don Costantino Mallado Martínez, Armada (P. de Lena).
- Don José Antonio Fernández, Balbona (Belmonte).
- Don Manuel Fernández Bernardo, Boó (Aller).
- Don Cándido Valdés Morán, Casorvida (P. de Lena).
- Don Fernando Rodríguez Braña, Caunedo (Belmonte).
- Don Francisco Martínez, Corao (C. de Onís).
- Don José Sariego Alvarez, Grandiella-Riosa (P. de Lena).
- Don José Castro Blanco, La Bonga-Salas (Belmonte).
- Don Ramón Ruiz Alvarez, La Borbolla (Llanes).
- Don José Pérez Noriega, La Borbolla (Llanes).
- Don Plácido González Peláez, Las Cruces-Faedo (Belmonte).
- Don Eladio Rodríguez García, Las Villas Grado (Belmonte).
- Don Ricardo Sierra Iguésias, La Metida (C. de Onís).
- Don Julio Suárez Fernández, La Piñera (Morcín).
- Don Amalio Fernández Fernández, La Romia (P. de Lena).
- Don Salvador Sánchez Sariego, Murias (Aller).
- Don Jesús Vega Sánchez, Muciegos-Restrullés (P. de Lena).
- Don Bernardino Ismael Menéndez, Noceda (Belmonte).
- Don Armando Río Roiz, Panes (P. Baja).

Don Angel San Román Cordeiro, Panes (P. Baja).

Don Antonio Fidalgo Menéndez, Riera (Somiedo).

Don Francisco Blanco Ibáñez, Robriguero (P. Baja).

Don José Palacios Fernández, Riosa (P. de Lena).

Don Sandalio Zapico Suárez, Rioseco de S. (Laviana).

Don Julio Verdeja López, San Esteban (P. Baja).

Don Recaredo Argüelles Fernández, Teverga (Belmonte).

Don Vicente Martínez Fernández, San Sebastián (Morcín).

Don Luis Rodríguez Alvarez, Santa Marina (Quirós).

Don Angel Blanco Fernández, Tolinas (Grado).

Don Antonio Fernández Menéndez, Tolinas (Grado).

Don Ramón García Viejo, Tene (Quirós).

Don Serafín Arias Alvarez, Taja (Teverga).

Don Ramón Bernardo Alvarez, Villamejín (Proaza).

Don José Fidalgo García, Villamejín (Proaza).

Don Adolfo Fidalgo Fernández, Yernes (Belmonte).

La apertura de Paradas, tendrá lugar el día 20 de marzo y el cierre el 31 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

El Teniente Coronel Delegado, Francisco Herrero García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO**

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso

contencioso administrativo número treinta y seis de mil novecientos cincuenta y siete, se dictó la siguiente providencia:

Oviedo a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el recurrente Luis Díaz Sariego, de mayor edad, casado, y vecino de Gijón, empleado del Ayuntamiento contra silencio administrativo del mismo Ayuntamiento a los escritos del recurrente de fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y escrito denunciando la mora, y que versa su reclamación sobre modificación de su situación administrativa y sueldo, reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento y publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración, se tiene por designado el domicilio que se indica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS**DE CASTROPOL***Cédula de notificación*

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia

En la villa de Castropol a once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Miguel García de Valdés, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de dominio y otros extremos, seguidos a instancia de don Jesús Fernández Martínez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Boal que actúa para la comunidad formada por él y su hermana doña M.^a de las Nieves Fdez. Martínez, representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, y dirigido por el Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uriá, contra doña Dolores Fernández Infanzón, viuda y vecina de Armal, concejo de Boal y doña Carmen Fernández Infanzón, soltera y vecina de Oviedo, representadas por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez, así como contra doña María Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Villanueva de Boal, como hija y heredera de la fallecida doña Hortensia Fernández Lombardero; don José Fernández Fernández, mayor de edad, propietario, vecino de Boal como heredero de la fallecida doña Carmen Fernández Lombardero; don Valentín y don Constantino Fernández Infanzón que se hallan en ignorado paradero; los herederos del fallecido don Eduardo Fernández Infanzón y cualesquiera otra persona que pudiera estar interesada en la sucesión de los cónyuges don Juan Fernández Arias y doña María Lombardero Gómez, todos los cuales han sido declarados re-

beldes por su incomparecencia en autos,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Monteavaro con la representación indicada, debo de declarar y declaro que las once fincas rústicas descritas en el hecho primero de la demanda, los ganados, muebles y aperos allí circunstanciados y según se recoge en el resultando primero de esta resolución, pertenecen en pleno dominio a la comunidad para la que acciona el actor, procediendo por tanto la exclusión de dichos bienes inmuebles, muebles y semovientes del inventario judicial formalizado en el correspondiente juicio sucesorio, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Por la rebeldía de parte de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García de Valdés.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda lo inserto con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Angel Arenaz Azcárate.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de los montes de Candaosa (Castropol) y Porta (Castropol) instados por el Procurador don Rafael Monteavaro en representación de doña Filomena López López, mayor de edad, viuda, vecina de Pelogra en el concejo de Tapia de Casariego, la cual actúa para la herencia indivisa de su causante don Francisco García Méndez y para la de sus otros causantes sucesores sucesivos del anterior, por la presente, se emplaza a los demandados que a continuación se indican para que dentro del término de nueve días comparez-

can en dichos autos personándose en forma y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.—Demandados de referencia: Herederos desconocidos de don Andrés García de Vior, de don Pedro López de Acevedo; de don Francisco García; de don Bartolomé López de Acevedo y de doña Ana López de los que se sabe que en el año 1712 eran vecinos de Candaosa. Y así bien cualquiera otra persona desconocida y de existencia incierta que hoy pueda ser participe por cualquier título de los montes abertales referidos de Candaosa y Porta en este Municipio de Castropol como posibles partícipes en la comunidad, sin que por ello se les reconozca esta condición, y a reserva de que expresamente la demuestrén. Igualmente son demandados los que hayan podido intervenir en una venta de madera de dichos montes llevada a cabo hace dos o tres años o estén interesados en ella.

Castropol trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Gijón a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Ramón Trevín Moirón, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, avenida de La Argentina número quince, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González y defendido por el Letrado don Rafael Arias de Velasco; contra don Ernesto Baldajos Hernando, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, calle Conde de Guadalhorce número tres, representado por el Procurador don Angel León Rubio y defendido por el Letrado don Luis Lozano González; y contra don José García Alvarez, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Piedolero, San Zabornín, Candás, en este partido, declarado en rebel-

día y versando sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Ramón Trevín Moirón contra don Ernesto Baldajos Hernando y don José García Alvarez, debo declarar y declaro que el camión marca Dodge, matrícula de Oviedo, número siete mil veintisiete, es de la exclusiva propiedad de dicho demandante, debiendo en consecuencia levantarse el embargo trabado sobre el mismo en el juicio ejecutivo número ciento ochenta y cuatro del año 1959 tramitado ante este mismo Juzgado, de que esta tercería dimana; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José García Alvarez, expido el presente, en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado por el señor Juez Comarcal de la villa de Infiesto y su comarca, en providencia dictada en autos de juicio civil de cognición, a instancia del Procurador señor Ortiz de la Torre, en representación de doña Argentina Fernández Campa, contra don Ali Suárez Casquero y don Pedro del Riego de la Prida, mayores de edad, casados y vecinos de Camas y Fresnedo, en esta comarca, sobre propiedad de finca rústica, y contra los demás herederos desconocidos e ignorados de doña Modesta de la Prida Riego, vecina que fue de Fresnedo, Cabranes, por la presente se emplaza a los herederos ignorados y desconocidos de la herencia de doña Modesta de la Prida Riego, para que en término de seis días comparezcan ante el Juzgado Comarcal de Infiesto, para contestar a la demanda antes referida, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio legal en derecho, y serán declarados rebeldes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos ya indicados, expido firmo y sello la presente en Infiesto a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número once del año mil novecientos sesenta y uno, seguido contra Miguel Ramírez Ramírez, mayor de edad, casado, y vecino de La Felguera, declarado en rebeldía, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, la pena de cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de registro (D.C. 11 4 D-18-6-959), veinte pesetas. por los derechos del juicio (artículo 28 ídm.), cien pesetas.

Por Notificación (D.C. 14 ídm.), veinte pesetas.

Por reintegros del expediente, quince pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 28-D-18-6-959), treinta pesetas.

Mutualidad Judicial, cinco pesetas.

Dieta Secretario y Agente (disposición 4.ª ídm.), ciento setenta y cinco pesetas.

Total trescientas sesenta y cinco pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Miguel Ramírez Ramírez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Primera

Instancia número dos de Oviedo.

Por medio del presente, se emplaza al denunciado don Ignacio Daniel Galán Azaola, mayor, de edad, casado, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado y promovidos por el Procurador don Antonio García P. Cabañas en representación de doña Anselma Galán Azaola mayor de edad, y asistida de su esposo, avencindada en Avilés, para promover juicio de abintestato de su hermana doña Milagros Galán Azaola, apercibiéndole que de no comparecer a contestar a dicha demanda, seguirán los autos su curso con la sola representación del Estado.

Dado en Oviedo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIOS

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección segunda de este Distrito Forestal el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 37 denominado "Valmayor", perteneciente al pueblo de Castro del término Municipal de Somiedo se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados lo siguiente:

1.º Que de acuerdo con el apartado c), del artículo 14º de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y el artículo 27º de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal calle Marqués de Teverga número 4 Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º Que durante los quince días siguientes al período de vista los interesados podrán formular por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica de apeo.

Oviedo, 15 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección tercera de este Distrito Forestal el expediente de

deslinde total del monte de Utilidad Pública número 135 del Catálogo de esta provincia denominado "La Feltrosa", perteneciente a pueblos de la parroquia de Larón, término municipal de Cangas del Narcea, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados lo siguiente:

1.º Que de acuerdo con el apartado c), del artículo 14º de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el artículo 27º de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga número 4 Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º Que durante los quince días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo.

Oviedo, 16 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

Carpintería, consistente en tres mil puertas de paso y seiscientas vetanas de servicio, con destino a los Grupos de "viviendas protegidas" para mineros de Asturias.

Doña Consuelo Martínez Alonso, viuda de don Rafael Meana, de Gijón (Talleres de Carpintería), interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días, para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo a 15 de febrero de 1961.
El Delegado Provincial.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras - Concesiones

Anuncio

El Ayuntamiento de Llanes, solicita autorización para instalar tubería de conducción de agua por la carretera local de Llanes a Meré en su Km. 1 Hm. 1, con destino a la nueva red de distribución de aquella villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Llanes.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el proyecto en el Negociado de Carreteras - Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 11 de febrero de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

241ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJON

El domingo día 5 del próximo mes de marzo, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de los Campos Elíseos, la pública subasta de escopetas entre las personas que estén provistas de Permiso de Armas para escopetas.

Gijón, 16 de febrero de 1961.—
El Teniente Coronel Primer Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Elena Rodríguez Sánchez, vecina de Goviendes-Colunga, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-fluor de 180 hectáreas de extensión que se denominará "La Esperada" y sito en el paraje llamado La Rozada y otros, parroquia de Goviendes (Santiago de Goviendes), del término municipal de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El terreno que se solicita para este permiso de investigación tiene su punto de partida coincidiendo exactamente con el centro del puente denominado "Los Llorales", sobre el río Carrandi, más tarde Espasa, en el paraje de La Rozada y en la confluencia del reguero denominado igual que el puente, es decir, "Los Llorales"; de punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de primera a segunda estaca, al Este, 400 metros; de segunda a tercera, al Sur, 2.300 metros; de tercera a cuarta estaca, al Oeste, 100 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 100 metros; de quinta a sexta estaca, al Oeste, 400

metros; de sexta a séptima, al Norte, 100 metros; de séptima a octava estaca, al Este, 100 metros; de octava a novena, al Norte, 100 metros; de novena a décima estaca, al Oeste, 200 metros; de diez a once, al Norte, 100 metros; de once a doce estaca, al Oeste, 200 metros; de doce a trece, al Norte, 500 metros; de trece a catorce estaca, al Este, 100 metros; de catorce a quince, al Norte, 100 metros; de quince a dieciséis estaca, al Oeste, 100 metros; de dieciséis a diecisiete, al Norte, 100 metros; de diecisiete a dieciocho estaca, al Este, 100 metros; de dieciocho a diecinueve, al Norte, 100 metros; de diecinueve a veinte estaca, al Oeste, 100 metros; de veinte a veintiuna, al Norte, 1.300 metros; de veintiuna a primera estaca, en dirección Este, se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las 180 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.126.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe accidental de Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Mariano Manent Maristany, vecino de Avilés, calle Cuba, número 40, representante de Siderúrgica Asturiana, S. A., de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 32 hectáreas de extensión que se denominará "María Angeles" y sito en el paraje llamado La Pedregosa y otros, parroquia de Pillarno, del término municipal de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la casa de Alejandro Fernández, de la cantera. Partiendo de dicho punto de partida (P.p.) se medirán: de punto de partida a primera estaca, 50 metros en dirección E.-25.93-S.; de primera a segunda estaca, 1.000 metros en dirección S.-25.93-O.; de segunda a tercera estaca, 200 metros en dirección O.-25.93-N.; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.600 metros en dirección N.-25.93-O.; de cuarta a quinta estaca, se medirán 200 metros en dirección E.-25.93-S.; de quinta a primera estaca, se medirán 600 metros en dirección S.-25.93-O.; con lo cual quedará cerrado el perímetro que comprende las 32 hectáreas solicitadas. Los rumbos de las diversas alineaciones y dimensiones son referidos al Norte verdadero. Se solicita el mismo terreno de la caducada "Carmina", número 24.947,

cuyo terreno fue declarado franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado" número 289 del 2 de diciembre de 1960.

Fue admitido este registro con el número 29.130.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Mariano Manent Maristany, vecino de Avilés, calle Cuba, número 40, representante de Siderúrgica Asturiana, S. A., de Madrid, se solicita un premiso de investigación de mineral de hierro de 203 hectáreas de extensión que se denominará "Pilar" y sito en los parajes llamados Fuente Fría, Fuente Oscura y otros, parroquia de Traspeña, del término municipal de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca situada a 1.200 metros al Este y 1.200 al Sur del campanario de la Iglesia de Traspeña. Partiendo de dicho punto de partida (P.p.) se medirán: de punto de partida a primera estaca, 200 metros en dirección Este; de primera a segunda estaca, 100 metros al Sur; de segunda a tercera estaca, 200 metros Este; de tercera a cuarta estaca, 100 metros al Sur; de cuarta a quinta estaca, 600 metros Este; de quinta a sexta estaca, 100 metros al Sur; de sexta a séptima estaca, 200 metros Este; de séptima a octava estaca, 100 metros al Sur; de octava a novena estaca, 300 metros Este; de novena a décima, 700 metros al Sur; de diez a once estaca, 600 metros Este; de once a doce, 500 metros al Sur; de doce a trece estaca, 1.400 metros Oeste; de trece a catorce, 500 metros al Norte; de catorce a quince estaca, 700 metros al Oeste; de quince a punto de partida, se medirán 1.100 metros en dirección Norte; con lo cual quedará cerrado el perímetro que comprende las 203 hectáreas solicitadas. Los rumbos de las diversas dimensiones son referidos al Norte verdadero. Se solicita el mismo terreno de la caducada "Pepita", número 25.598, cuyo terreno fue declarado franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado" número 289 del 2 de diciembre de 1960.

Fue admitido este registro con el número 29.131.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de infor-

mación, por lo que se extiendrán los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 16 de febrero de 1961.—
Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, ha aprobado con el quórum legal, un Proyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de 205.753,08 pesetas, destinado a la adquisición de los terrenos para Campo de Deportes de esta villa, y que se nutrirá con superávit de la liquidación de otro Presupuesto Extraordinario, y el importe de la venta de dos solares municipales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cumplimiento del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose reclamaciones y observaciones sobre el citado Presupuesto por las personas autorizadas por número 1 del artículo 683 de la misma Ley, durante un plazo de quince días hábiles, a contar de esta publicación, encontrándose de manifiesto al público dicho expediente en la Intervención de Fondos.

Candás, 16 de febrero de 1961.
El Alcalde Pedro Isidro Chicote.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un Proyecto de Presupuesto Extraordinario para realizar obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y escuelas, por un importe de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas y que en estado de ingresos se nutrirá con una Operación de Crédito, concedida por el Banco de Crédito Local de España, que-

expuesto al público, durante quince días, para reclamaciones y observaciones al mismo conforme a lo determinado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 10 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

EDICTO

Confeccionados los Podrones de los arbitrios municipales establecidos sobre bicicletas, Reses porcinas y Carros, que han de surtir efectos durante el actual ejercicio de 1961, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de diez días, computados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Castropol a 14 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente, el padrón regulador de las Exacciones Municipales siguientes:

Tasas de rodaje, circulación de perros, rótulos, escaparates, etc y alcantarillado, por el presente se hace saber, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco a 15 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Información pública

Habiéndose solicitado por don Leonardo Fernández Ordiales, licencia municipal para instalar en el bajo de la casa de doña Primitiva Crespo Arenas, sita en el barrio de La Parra, de la parroquia de Amandi, una máquina cepilladora marca BERMA, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., se abre información pública por plazo de quince días con el fin de que el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella, exponiendo ante esta Alcaldía cuanto a su derecho crea procedente, a ser posible debidamente documentado.

Villaviciosa, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

EXPOSITO MERINO, Bernabé, de 35 años de edad, estado casado, de profesión contratista, hijo de Antonio Manuel y de Julia, natural de Arenas de Iguña, domiciliado últimamente en La Felguera, Elorza, 3, procesado en sumario número 182 de 1954, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, sito en Castelar, 5-1.º o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ ABASCAL, Luis, de 29 años de edad, hijo de Rosa, natural de Gijón, provincia de Asturias, últimamente domiciliado en Bilbao, Santa María, 3-3.º y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 377 de 1958.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de marzo se satisfará un dividendo complementario de 25,00 pesetas líquidas contra cupón número 78.

El importe se hará efectivo en los siguientes Bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio, Banca Masaveu, y Central, de esta plaza.

Oviedo, 20 de febrero de 1961.—
El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.